

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| Nº | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| Nº | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2023-MPE-C
CUARTA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA
LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO
TERRITORIAL (PAT) PARA EL PROYECTO “CREACIÓN
DEL SERVICIO DE GESTIÓN TERRITORIAL EN EL
DISTRITO DE ESPINAR- PROVINCIA DE ESPINAR-CUSCO”**

ESPINAR, DICIEMBRE DEL 2023

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**
RUC N° : **20147346434**
Domicilio legal : **PLAZA DE ARMAS N° 101 ESPINAR – CUSCO**
Teléfono: :
Correo electrónico: : logistica@muniespinar.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) PARA EL PROYECTO “CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE ESPINAR – PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO”**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 (MEMORÁNDUM N° 1771-2023-GM-MPE), de fecha 18 de diciembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS – CANON SOBRE CANON.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 150 días calendarios, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles), en Caja y las Bases se recabarán en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Espinar.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Constitución Política del Estado
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil en forma supletoria.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4).**

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**. El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (**Anexo N°14**).
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



- j) Estructura de costos de la oferta económica¹⁰.
- k) ~~Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹¹.~~

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, SITO EN LA PLAZA DE ARMAS N° 101 DEL DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN CUSCO.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Residente de Proyecto con V°B° del Inspector del Proyecto), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de entregables, de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia.
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato y/o Orden de Servicio.

Los entregables, deberán ser presentados por Mesa de Partes de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR dirigida con atención al proyecto: "Creación del servicio de Gestión Territorial en la Provincia de Espinar – Cusco", ubicado en la Plaza de Armas N°101, en el Horario de 8:00 am – 13:00 pm y en la tarde de 14:30 pm hasta las 17:30 pm horas.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

27

**TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO
TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO**

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN TERRITORIAL EN LA PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO" con CUI N° 2300583, en adelante el PROYECTO, ejecutado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Espinar – Cusco.

II. FINALIDAD PUBLICA:

Considerando los lineamientos del Plan de Acondicionamiento Territorial y proceso de ordenamiento territorial en el marco de la ejecución del proyecto "Creación del servicio de Gestión Territorial en la provincia de Espinar – Cusco", sumado a este: el enfoque de dotar a la Municipalidad Provincial de Espinar de instrumentos técnico normativos que orienten el Plan de Acondicionamiento territorial de la provincia de ESPINAR estas herramientas promueven el desarrollo social, económico, urbanístico y ambiental en el marco de un desarrollo urbano sostenible.

En el artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se hace mención que en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, las municipalidades ejercen las siguientes funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: i) Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental y ii) Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.

El presente proceso busca mejorar la capacidad de gestión de la Municipalidad Provincial de Espinar y contar con un instrumento técnico que regula el óptimo crecimiento y desarrollo sostenible de la Provincia de Espinar y los 8 Distritos que lo conforman: Espinar, Coporaque, Condorama, Pallpata, Ocoruro, Pichigua, Alto Pichigua, Suykutambo.

III. OBJETIVO DEL SERVICIO:

3.1 OBJETIVOS GENERALES

Contratar el "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE LA PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO". En el marco de la ejecución del PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN TERRITORIAL EN LA PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO" con CUI N° 2300583, conforme a los lineamientos técnicos normativos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Los objetivos específicos del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Espinar son los siguientes:

- Contar con un servicio de consultoría para la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Espinar.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
Arq. Edgar Molinero Castillo
C.A.P. 16195
ESPECIALISTA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
Arq. Renzo Carlos Tito
C.A.P. 2106
RESIDENTE DEL PROYECTO CSGT - OT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Arq. Luis Paniara Bellido
CAP 10576
INSPECTOR DE OBRA



- Cumplir con el objetivo del proyecto dentro del marco del proceso de Ordenamiento Territorial de la provincia de Espinar.
- Dotar de un instrumento de planificación territorial que orientara y regulara la organización físico espacial de la zona urbana de la provincia de Espinar en el marco del proceso de ordenamiento territorial de la provincia de Espinar.
- Dotación de punto geodésicos para múltiples fines de ingeniería.

IV. ANTECEDENTES:

4.1 CONTEXTO PROVINCIAL Y DISTRITAL:

La provincia de ESPINAR tiene una superficie de 5238.68 Km², está dividida políticamente en ocho distritos: Espinar, Coporaque, Condorama, Pallpata, Ocoruro, Pichigua, Alto Pichigua, Suykutambo. La población total de la provincia de ESPINAR según el último Censo de Población y Vivienda – 2017, es de 62 196 habitantes; y se encuentra ubicada al Sur-Este del departamento de CUSCO, a 192 Km de la capital departamental. Tiene como localización Geográfica las coordenadas 14° 47' 45.77" de latitud Sur y 71° 24' 96" de longitud Oeste del meridiano de Greenwich.

Con fecha 17 de noviembre de 1917 se instaura la creación política de la provincia de Espinar como parte del departamento del Cusco. El territorio de la provincia abarca seis cuadrángulos de la carta nacional a escala 1:100 000; los cuales son: hoja 30-s Velille, hoja 30-t Yauri, 30-u Ayaviri, hoja 31-s Cailloma, 31-t Condorama y 31-u Ocuvi; todas pertenecientes a la zona 19 cuadrícula L y hemisferio Sur. El límite de la provincia de Espinar se establece de la siguiente manera:

Por el norte: El límite es con la provincia de Canas del departamento del Cusco. El cual se caracteriza por la divisoria de aguas, a su vez este límite aprovecha la dirección de la cadena montañosa; de los siguientes nombres: Ichucollo (4548 m.s.n.m) perteneciente al distrito de Coporaqu y Chullocani (4828 m.s.n.m), Tani (4975 m.s.n.m), Condorsayana (4175 m.s.n.m), Huaihualoma (4110 m.s.n.m), Sullullume (4089 m.s.n.m), Moropate (4051 m.s.n.m) y Ituruta 4030 m.s.n.m) perteneciente al distrito de Pichigua de la provincia de Espinar. Así mismo con una longitud aproximada de 2 km el Río Apurímac es también parte del límite provincial entre Espinar y Canas.

Por el noroeste: Limita con la provincia de Chumbivilcas del departamento del Cusco; este límite aprovecha la divisoria de aguas de los cerros: Volcan (4893 m.s.n.m), Soracota (4882 m.s.n.m), Lacle Orcco (4835 m.s.n.m), Huaylla Apacheta (4796 m.s.n.m), Chillaca (4747 m.s.n.m) y Poccotera (4722 m.s.n.m) perteneciente al distrito de Coporaque de la provincia de Espinar.

Por el Sur, Suroeste y Oeste: Este es el límite de mayor longitud, el cual colinda con la provincia de Caylloma del departamento de Arequipa, característicamente colinda mediante las líneas divisorias de aguas superficiales y cadenas montañosas que son: Yanapañuelo (5044 m.s.n.m), Apacheta Pirhua (4933 m.s.n.m), Sulca Chocco (4868 m.s.n.m) y Sarogonco (4865 m.s.n.m) perteneciente al distrito de Ocoruro, Choque Pirhua (4972 m.s.n.m), Yurac Suncuyoc (4902 m.s.n.m) y Picharate (4818 m.s.n.m) perteneciente al distrito de Espinar, Huilcane (4345 m.s.n.m) y Ichu (4748 m.s.n.m) perteneciente al distrito de Coporaque, Chila (5077 m.s.n.m), Tillacahua (4948 m.s.n.m), Sonorcota (4918 m.s.n.m), Calcacucho (4804 m.s.n.m), Ccoccama (4700 m.s.n.m), Conoctorco (4645 m.s.n.m), Chuquisane (4481 m.s.n.m) y Choquetambo (4302 m.s.n.m) perteneciente al distrito de Suykutambo de la provincia de Espinar.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESPINAR, PERÚ
Arq. Héctor Moisés Ugarte Castillo
ESPINAR, PERÚ
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Arq. Raúl José Cardenas Tito
C.P.C. 2148
REPRESENTANTE DEL PROYECTO CSGT - OT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Arq. Luis Panfiza Bellido
CAP 10576
INSPECTOR DE OBRA



Por el sureste: Este colinda con la provincia de Lampa del departamento de Puno, este tiene como inicio el trifinio provincial de los departamentos de Arequipa, Cusco y Puno. Dicho límite se prolonga paralelamente a la longitud de la laguna Pañi a través de la cadena montañosa siguiente: Puca Puncho (4998 m.s.n.m), Acoitanca (4864 m.s.n.m), Yuraccasa (4865 m.s.n.m) y Nasacara (4751 m.s.n.m) perteneciente al distrito de Condoroma de la provincia de Espinar, hasta el trifinio provincial de Caylloma, Espinar y Lampa.

Por el Este: El límite colinda con la provincia de Melgar del departamento de Puno, la cual aprovecha las líneas divisorias de aguas; el límite se extiende a través de la siguiente cadena montañosa: Llullachani (4766 m.s.n.m), Quilca (4710 m.s.n.m), Huila Huila (4694 m.s.n.m), Jajapunco (4628 m.s.n.m) y Lecotera (4397 m.s.n.m) perteneciente al distrito de Pallpata de la provincia de Espinar.

4.2 ASPECTOS INTER INSTITUCIONALES:

- 4.2.1. La Municipalidad Provincial de Espinar, en el año 2017 se formulo el Plan de Desarrollo de la ciudad de Yauri, así como también los esquemas de Ordenamiento Urbano de los distritos de Coporaque, Pichigua, Alto Pichigua, Suykutambo, Ocoruro, Condoroma y Pallpata, instrumentos que tendrán vigencia del año 2017 al 2027, la misma que fue aprobado mediante O.M. N° 045-2017-CM-MPE-E/C de fecha 09 de agosto del 2017, en donde actualmente se encuentra vigente y se elaboró en el marco del D.S. 022-2016-VIVIENDA.
- 4.2.2. De acuerdo a la Ley N°31313 de Ley Desarrollo Urbano Sostenible (LEY DUS), aprobado el 25 de julio de 2021, Define que los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano son producto de los procesos dirigidos por los Gobiernos Locales, coproducidos con la ciudadanía, que permiten la previsión, orientación y promoción del acondicionamiento físico-territorial para el desarrollo sostenible, inclusivo, competitivo y resiliente de las ciudades y centros poblados y de sus áreas de influencia.
- 4.2.3. Asimismo, la ley D.U.S., establece en el Art. 25 la Obligatoriedad de la formulación, actualización y aprobación de los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- 4.2.4. De acuerdo al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible (RATPUDUS), aprobado por D.S. N° 012- 2022- VIVIENDA, la función planificadora de las áreas urbanas-territoriales corresponde a los Gobiernos Locales, los que tiene la función de planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones, en concordancia con los planes y las políticas Nacionales, Sectoriales y Regionales.

V. AREA DE ESTUDIO:

5.1. PROVINCIA DE ESPINAR:

Para el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Espinar lo constituye de manera directa la circunscripción territorial de la Provincia, considerando como ámbito de estudio indirecto su área de influencia funcional o territorial.

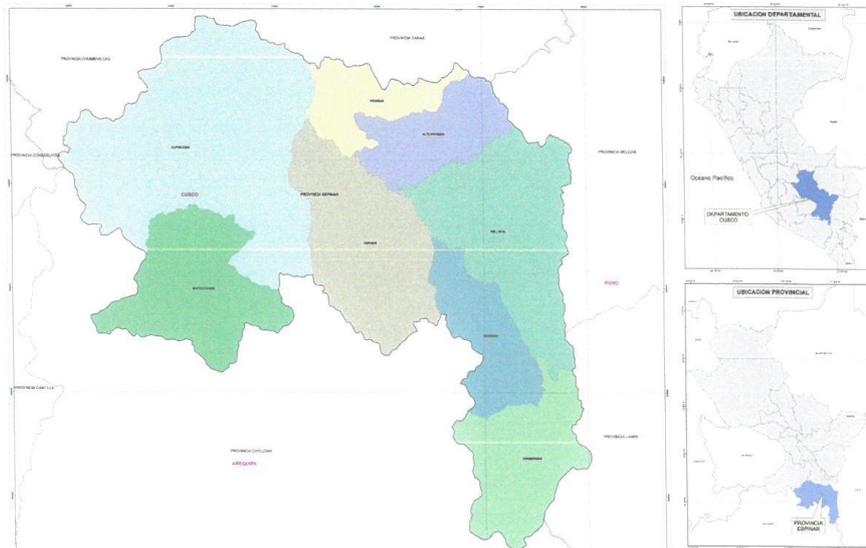
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA Y OBRAS PÚBLICAS
Ing. Edgardo Castillo
ATQ. Edgardo Castillo
ESPECIALISTA DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA Y OBRAS PÚBLICAS
Ing. René Coronado Tito
C.E.O. 2108
REGISTRADO DE PROYECTO CSST - OT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Arq. Luis Panfura Bellido
CAP 70576
INSPECTOR DE OBRA



MAPA N° 001: UBICACIÓN - LOCALIZACIÓN



Fuente: Mapa Base – ZEE Espinar

VI. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres.
- Ley N° 27293, Ley del sistema nacional de administración pública
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible
- Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, normatividad que aprueba el al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible (RATPUDUS).
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y su modificatoria aprobada con Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Resolución Directoral N° 007-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, Disponen la publicación del proyecto de Manual para la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano

VII. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA CONSULTORIA:

7.1. ACTIVIDADES:

Las actividades planificadas para la elaboración del ESTUDIO se dividen en los ítems que se describen a continuación, estos se encuentran relacionados con la metodología y con los productos requeridos para cada entregable de la consultoría.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Arq. Edgar Molinero Castillo
CAP 18196
ESPECIALISTA DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Arq. Roberto Paredes Tito
CPC 21408
RESIDENTE DE PROYECTO CSGT - OT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Arq. Luis Pamela Bellido
CAP 10576
INSPECTOR DE OBRA



7.1.1. ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO:

Contiene aquellos elementos necesarios para la correcta dirección y programación de todas las actividades a ser ejecutadas durante el proceso de elaboración de LOS ESTUDIOS, las cuales permitan asumir este proceso con orden y de forma sistemática, optimizando el uso de los recursos disponibles (humanos, materiales, financieros, tecnológicos y demás recursos involucrados en el proceso de elaboración de los ESTUDIOS).

El Plan de Trabajo, como primer entregable que deberá incluir el desarrollo mínimo de los siguientes componentes:

- Objetivos y alcances.
- Marco conceptual y definiciones.
- Horizontes de planeamiento.
- Mapeo de Actores
- Alcances y descripción de la consultoría.
- Líneas estratégicas.
- Metodología.
- Recursos.
- Colocación de punto geodésicos certificados de orden C
- Responsables por actividad.
- Cronograma detallado de actividades del proceso participativo del PAT (Talleres, mesas de trabajo y audiencia)
- Entregables.

El plan de trabajo, deberá contar con la adecuada distribución del total de recursos humanos (personal técnico y especialista), con la finalidad de garantizar la calidad y cumplimiento de los plazos establecidos en el desarrollo de LOS ESTUDIOS.

7.1.2. ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO TERRITORIAL:

La elaboración de los diagnósticos del ESTUDIO tiene como objetivo comprender como es y cómo funciona el territorio de la provincia de ESPINAR y el territorio los Distritos conformantes tales como Espinar, Coporaque, Condorama, Pallpata, Ocoruro, Pichigua, Alto Pichigua, Suykutambo, es decir, con que potencialidades dispone y que problemas lo afectan, con un nivel de detalle, de tal manera que permita tomar decisiones acertadas en los ámbitos de estudio, en concordancia con los contenidos mínimos del presente documento, permitiendo así la identificación de aquellos elementos significativos que ejercen una influencia determinante y condicionan la evolución del territorio. Los contenidos de los Diagnósticos deberán ser debidamente validados, por los actores involucrados, mediante la ejecución de uno o más talleres participativos: Esta etapa del proceso de elaboración de LOS ESTUDIOS incluye, entre otras, la ejecución de actividades de trabajo de campo, recopilación de información primaria y secundaria, la sistematización de la información bibliográfica, el procesamiento de la información recopilada, así como el análisis de las variables urbanas y territoriales. Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos precedentes se precisa que, la Municipalidad Provincial de Espinar a través del **proyecto "Creación del servicio de Gestión Territorial en la provincia de Espinar – Cusco"**, proporcionará información que se tenga en esta institución y dará las facilidades necesarias para el cumplimiento en la elaboración del presente ESTUDIO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS URBANOS
Especialista Desempeño Urbano

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS URBANOS
Prom. Ingrid Berthelmas Tito
C.P. 18188
REPRESENTANTE DEL PROYECTO CSRT-OT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Arq. Luis Pajtura Bellido
CAP. 10576
INSPECTOR DE OBRA



22

7.1.3. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA TERRITORIAL:

- Esta fase comprende las acciones dirigidas a resolver los problemas actuales del territorio, prevenir los futuros riesgos, aprovechar las oportunidades para satisfacer las demandas de la población, haciendo énfasis en las propuestas orientadas al cumplimiento del Enfoque de Desarrollo Urbano Sostenible.

Es importante tener en cuenta para la elaboración de la propuesta del ESTUDIO, hay tres clases de medidas que deberán diseñarse: (1) de regulación, que luego de traducen en normas, (2) de intervención, que se hacen operativas a través de otros planes, programas y proyectos y (3) de gestión, que permite la implementación, seguimiento y monitoreo de las propuestas. El contenido de la Propuesta deberá ser debidamente validado, por los actores involucrados, mediante la ejecución de uno o más mesas técnicas y talleres participativos.

Esta etapa del proceso de elaboración del ESTUDIO incluye, entre otras, la realización de reuniones con los actores involucrados para el diseño de las propuestas generales, propuestas específicas, instrumentos de gestión, programa de inversiones, así como para el diseño de los instrumentos de gestión y control de LOS ESTUDIOS.

El consultor entregará como parte de los ESTUDIOS, los mapas y planos además de la información geoespacial generada en esta etapa, en formato SIG y, de acuerdo a las especificaciones descritas en la "Guía de especificaciones técnicas para el tratamiento de la información geográfica-cartográfica aplicada a planes de desarrollo metropolitano y planes de desarrollo urbano".

En la propuesta se deberá evaluar y de corresponder, incluir, los aportes y/o precisiones surgidas en las mesas técnicas y los talleres de socialización, y validación, con el sustento correspondiente.

- Colocación de Puntos de Orden C enlazado a la red de rastreo permanente del Instituto Geográfico Nacional (IGN), documentado y con placa, presentar informe para la certificación de estos puntos ante el IGN.

| DISTRITO | N° PUNTOS GEODESICOS | CATEGORIA DE PUNTOS GEODESICOS |
|---------------|----------------------|--------------------------------|
| ESPINAR | 5 | ORDEN C |
| ALTO PICHIGUA | 3 | |
| CONDOROMA | 4 | |
| COPORAQUE | 5 | |
| OCORURO | 3 | |
| SUYCKUTAMBO | 3 | |
| PALLPATA | 4 | |
| PICHIGUA | 3 | |
| TOTAL | 30 | |

UBICACIÓN REFERENCIAL DE PUNTOS GEODÉSICOS DE ORDEN C EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR

| N° | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | X | Y |
|----|--------------|-----------|-----------|-----------|------------|
| 1 | CUSCO | ESPINAR | OCORURO | 271323.45 | 8334432.43 |
| 2 | CUSCO | ESPINAR | OCORURO | 264532.65 | 8341653.49 |
| 3 | CUSCO | ESPINAR | OCORURO | 270190.30 | 8323052.01 |
| 4 | CUSCO | ESPINAR | CONDOROMA | 277765.08 | 8293774.77 |
| 5 | CUSCO | ESPINAR | CONDOROMA | 270372.08 | 8307476.64 |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
CALLE TERCERA AVENIDA NOROCCIDENTALES
ESPINAR - CUSCO
Arq. Edgar Molinero Castillo
CAP 13185
ESPECIALISTA EN DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS
Edm. R. Torres Carreñas Hito
C.E.C. 2148
RESIDENTE DE PROYECTO CSGT - OT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Arq. Luis Panfura Bellido
CAP 10576
INSPECTOR DE OBRA

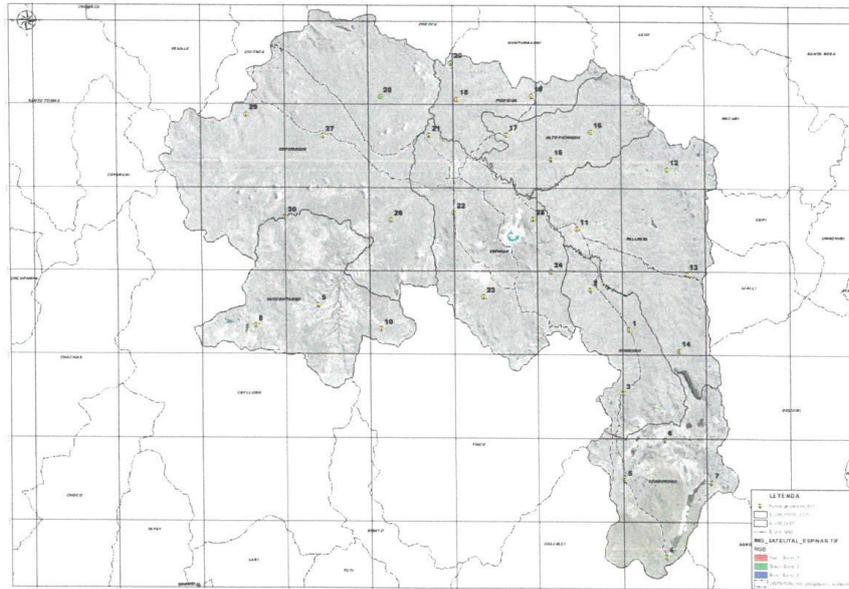


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2023-MPE-C-4



21

| | | | | | |
|----|-------|---------|---------------|-----------|------------|
| 6 | CUSCO | ESPINAR | CONDOROMA | 277602.08 | 8314686.44 |
| 7 | CUSCO | ESPINAR | CONDOROMA | 285893.69 | 8307056.29 |
| 8 | CUSCO | ESPINAR | SUYKUTAMBO | 204688.05 | 8335110.37 |
| 9 | CUSCO | ESPINAR | SUYKUTAMBO | 215944.76 | 8338849.14 |
| 10 | CUSCO | ESPINAR | SUYKUTAMBO | 226988.61 | 8334568.59 |
| 11 | CUSCO | ESPINAR | PALLPATA | 262273.41 | 8352598.49 |
| 12 | CUSCO | ESPINAR | PALLPATA | 278390.37 | 8363385.91 |
| 13 | CUSCO | ESPINAR | PALLPATA | 281727.76 | 8344524.43 |
| 14 | CUSCO | ESPINAR | PALLPATA | 280261.84 | 8330745.15 |
| 15 | CUSCO | ESPINAR | ALTO PICHIGUA | 257738.41 | 8365103.86 |
| 16 | CUSCO | ESPINAR | ALTO PICHIGUA | 264818.60 | 8370091.51 |
| 17 | CUSCO | ESPINAR | ALTO PICHIGUA | 249727.65 | 8369538.17 |
| 18 | CUSCO | ESPINAR | PICHIGUA | 240844.09 | 8375933.23 |
| 19 | CUSCO | ESPINAR | PICHIGUA | 254253.30 | 8376556.83 |
| 20 | CUSCO | ESPINAR | PICHIGUA | 239846.02 | 8382595.27 |
| 21 | CUSCO | ESPINAR | ESPINAR | 235812.74 | 8369415.99 |
| 22 | CUSCO | ESPINAR | ESPINAR | 240169.20 | 8355488.11 |
| 23 | CUSCO | ESPINAR | ESPINAR | 245377.60 | 8340318.31 |
| 24 | CUSCO | ESPINAR | ESPINAR | 257513.83 | 8344888.27 |
| 25 | CUSCO | ESPINAR | ESPINAR | 254453.28 | 8354344.39 |
| 26 | CUSCO | ESPINAR | COPORAQUE | 228971.26 | 8354144.12 |
| 27 | CUSCO | ESPINAR | COPORAQUE | 216999.34 | 8369313.16 |
| 28 | CUSCO | ESPINAR | COPORAQUE | 227243.24 | 8376344.49 |
| 29 | CUSCO | ESPINAR | COPORAQUE | 203274.46 | 8373120.94 |
| 30 | CUSCO | ESPINAR | COPORAQUE | 210030.31 | 8354681.79 |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA Y SERVICIOS URBANOS
Arq. Edgar Molinero Castillo
CP. 18196
ESPECIALISTA DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA Y SERVICIOS URBANOS
Econ. Rodrigo Cardenas Tito
C.F.C. 2103
RESIDENTE DE PROYECTO CSGT-OT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Arq. Luis Panchura Bellido
CAP. 10576
INSPECTOR DE OBRA



La hoja descriptiva de cada punto Geodésico se estructurará según lo establecido en las especificaciones técnicas establecido sen la Resolución Jefatural N° 139-2015/IGN/UCCN.

La información general de cada punto geodésico contiene las siguientes características:

- El nombre de la institución u organismo para quien se colocan los puntos y el nombre y/o razón social de la empresa o institución que realiza los trabajos geodésicos para establecer los puntos.
- En cuanto a la información técnica contiene datos del nombre y código del punto, coordenadas UTM, coordenadas geográficas, factor escala, altura elipsoidal, ortométrica, zona UTM, orden y/o precisión del punto, etc.
- La empresa consultora solicita al IGN (Instituto Geográfico del Perú) los códigos para la fabricación de las placas para establecer los Puntos Geodésicos de orden C.
- Se debe ejecutar con equipos GNSS diferenciales de alta precisión.

7.1.4. CONSULTA PÚBLICA Y APROBACIÓN:

7.1.4.1. EXHIBICIÓN Y CONSULTA DE LAS PROPUESTAS DE LOS ESTUDIOS:

La exhibición de LOS ESTUDIOS será durante treinta (30) días calendario según lo establece el marco normativo vigente, paralelo a ello se deberá realizar la Audiencia Pública sobre el contenido técnico de la propuesta del Plan de Acondicionamiento Territorial – P.A.T., convocando principalmente a los representantes de los organismos involucrados del Gobierno Nacional, Regional y Distrital, así como a las universidades, organizaciones de la sociedad civil e instituciones representativas del sector empresarial, profesional y laboral de la jurisdicción.

Esta exhibición pública se realizará a cabo en la sede principal y en su página web de la Municipalidad Provincial de ESPINAR, las convocatorias a los procesos participativos serán efectuadas por la Consultora en estricta coordinación con la residencia de proyecto de inversión.

La responsabilidad de la organización, conducción y desarrollo del proceso de Consulta Pública, que incluye la difusión, exhibición y realización de la Audiencia pública estará a cargo de la consultora en coordinación con la residencia el proyecto de inversión, la misma que se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible (RATPUDUS), aprobado mediante D.S. N° 012-2022-VIVIENDA.

La implementación de recomendaciones y el levantamiento de observaciones, producto de la exhibición pública y concertación, serán efectuadas por el Equipo Técnico de la consultora, dentro de los quince (15) días posterior al periodo de exhibición pública.

7.1.4.2. AUDIENCIA PUBLICA:

La audiencia pública deberá convocarse de acuerdo a los procedimientos que establece la normativa actual referente al tema, tanto los documentos de convocatoria como las actas de la audiencia, deberán incluirse como parte de la versión final de LOS ESTUDIOS. La audiencia debe realizarse dentro del plazo de treinta (30) días calendario que se establece para la exhibición de la propuesta de LOS ESTUDIOS. El consultor intervendrá en este proceso elaborando el material técnico y las presentaciones además de exponer principalmente el contenido técnico de las propuestas de LOS ESTUDIOS en la Audiencia Pública.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
CALLE ESPINAR - HUANCA, SAN JOSÉ DE LOS RIOS
Atq. Adgair, Moliniego y Castillo
CAP 18186
ESPECIALISTA DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
CALLE ESPINAR - HUANCA, SAN JOSÉ DE LOS RIOS
Econ. Rubén Gertrudias Tito
C.E.C. 2109
RESIDENTE DE PROYECTO CSGT - OT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Atq. Luis Panfura Bellido
CAP 10576
INSPECTOR DE OBRA



7.1.4.3. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES:

La responsabilidad del proceso de levantamiento de observaciones corresponde al consultor, quien realizara la evaluación e inclusión o desestimación de las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones formuladas e ingresadas por mesa de parte de la MPE en el proceso de difusión, exhibición y consulta pública, sustentando la inclusión o desestimación para cada caso en particular. Dicho proceso deberá ser realizado en un plazo máximo de 15 días posteriores de ser notificado por la MPE, vencido dicho plazo, el consultor deberá presentar la versión final de LOS ESTUDIOS, los cuales deberán contener la inclusión de las observaciones y recomendaciones acogidas y la edición final de las memorias, mapas, planos y demás elementos que forman parte de LOS ESTUDIOS.

7.1.5. ENTREGA DE LA VERSION FINAL DEL P.A.T.:

Concluido el plazo de 45 días calendario que incluye la exhibición pública de la versión en consulta, la formulación de observaciones, la realización de la audiencia pública y la absolución de las observaciones realizadas, el consultor presentara la versión final de LOS ESTUDIOS para su respectiva evaluación.

De forma previa y como condición para la emisión de la conformidad de servicio respectivo, el consultor entregara las versiones finales de los estudios, debidamente foliadas y visadas por el Jefe de Equipo y los profesionales Claves responsables de los estudios.

7.1.6. APROBACION:

De acuerdo al D.S. 012-2022-VIVIENDA, la aprobación del P.A.T. se realizara mediante Ordenanza Municipal emitida por la Municipalidad Provincial de ESPINAR no sin antes remitir la citada propuesta al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS y al Gobierno Regional correspondiente, a fin que de considerarlo pertinente, emitan las opiniones técnicas sustentadas dentro del plazo establecido durante el proceso de consulta pública y dentro del marco de sus competencias, por tanto; a esta la Municipalidad Provincial a través del proyecto le corresponde impulsar su proceso, en coordinación con los principales actores y con el consultor contratado para su elaboración Paralelamente.

El tiempo estipulado para la realización de los ESTUDIOS es hasta la entrega de los documentos definitivos del P.A.T., los cuales contendrán las absoluciones de las observaciones de la etapa de Consulta pública y la socialización al Concejo provincial de la Municipalidad Provincial de Espinar refrendado mediante acta para su posterior aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Para su aprobación, se remite el informe técnico de la residencia del proyecto CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN TERRITORIAL EN LA PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO* con CUI N° 2300583, adjuntando el informe técnico del especialista asignado por la residencia; a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, dicha gerencia remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial con atención a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, el documento de la versión final del P.A.T. previo informe técnico se remitirá a la Secretaría General para su aprobación en sesión de concejo y a emisión de la Ordenanza Municipal y la publicación de la misma en el diario de mayor circulación local y/o nacional.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
ALTA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
ESPECIALISTA DE DESARROLLO URBANO
CAP 161386

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
ALTA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
REGISTRO DE PROYECTO CSGT - OT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Arq. Luis Panfura Bellido
CAP 16576
INSPECTOR DE OBRA



VIII. CONTENIDO MINIMO DEL ESTUDIO DEL P.A.T. ESPINAR:

La formulación del PAT de la provincia de ESPINAR, se ejecutará teniendo en cuenta lo siguiente:

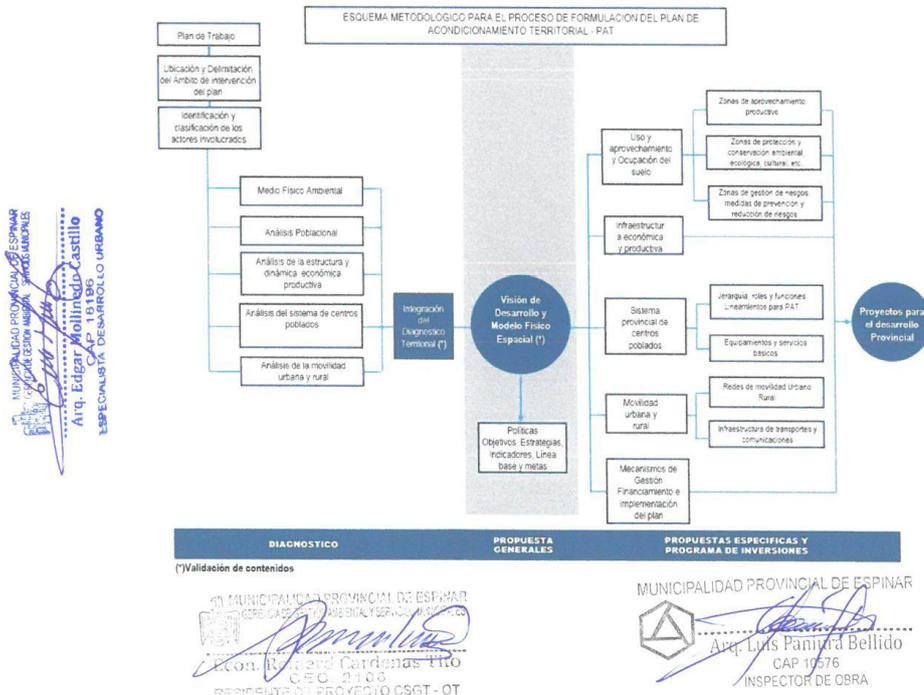
- El Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible aprobado por Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA.
- El manual de elaboración de planes de Desarrollo Metropolitano y Planes de desarrollo Urbano en el marco de la Reconstrucción con Cambios (R.D. N°007-2018-VIVIENDAVMVU-DGPRVU).
- La "Guía para el proceso de Elaboración y supervisión de planes de Acondicionamiento Territorial, Planes de Desarrollo Metropolitano y Planes de Desarrollo Urbano en el marco de la RCC (R.D N°008- 2020-VIVIENDA-VMVU-DGPRVU).
- Guías metodológicas vigentes del MVCS, en materia de planificación y desarrollo urbano, en estricta articulación con los planes de desarrollo Nacional, Regional y Local.

8.1. PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE ESPINAR

8.1.1. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN EL PAT ESPINAR:

La estructura metodológica referencial propuesta para la elaboración del ESTUDIO, comprende un total de 3 etapas: (1) elaboración del diagnóstico, (2) formulación de las propuestas, (3) consulta pública y aprobación de LOS ESTUDIOS. La metodología es entendida como una secuencia lógica de las actividades necesarias para la elaboración del ESTUDIO, dicha secuencia hace énfasis en la vinculación de las conclusiones de los estudios de riesgos con los proyectos para el desarrollo; y, con las propuestas de usos del suelo, en el caso del PAT a través de las Unidades de Acondicionamiento Territorial y en caso del PDU con la clasificación general de los usos del suelo y la zonificación urbanística. Ver GRÁFICO N° 001:

GRAFICO N° 01: ESQUEMA METODOLOGICO PARA EL PROCESO DE FORMULACION EL PAT ESPINAR





8.1.2. CONTENIDO MÍNIMO DEL PAT ESPINAR:

El Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Espinar contendrá mínimamente lo siguiente:

RESUMEN EJECUTIVO

- a. Síntesis del Diagnóstico Territorial
- b. Visión
- c. Modelo físico espacial de acondicionamiento territorial
- d. Lineamientos y política de prevención y reducción del riesgo
- e. Sistema Provincial de Centros Poblados
- f. Propuesta de movilidad urbano rural
- g. Mapa de unidades de acondicionamiento territorial
- h. Propuesta de equipamientos, infraestructura y servicios básicos
- i. Proyectos de inversión priorizados
- j. Mecanismos de implementación, seguimiento y monitoreo

CAPÍTULO I: DIAGNÓSTICO URBANO

1.1 UBICACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DEL PLAN:

- 1.1.1 Marco nacional, macro regional, regional y de cuenca
Mapa de ubicación del área de intervención
- 1.1.2 Matriz de oportunidades y amenazas
- 1.1.3 Delimitación del área de intervención e información de base
Mapa de delimitación del área de intervención
Mapa Base GIS del área de intervención

1.2 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS ACTORES CLAVE:

- 1.2.1 Identificación de los actores
- 1.2.2 Clasificación de los actores
 - 1.2.2.1 Actores clave
 - 1.2.2.2 Actores primarios
 - 1.2.2.3 Actores secundarios
- 1.2.3 Análisis del nivel de interés y compromiso de los actores
- 1.2.4 Análisis del nivel de poder-influencia de los actores
- 1.2.5 Mapa de actores

1.3 ANÁLISIS DEL MEDIO FÍSICO AMBIENTAL:

- 1.3.1 Identificación de espacios definidos por «afectaciones normativas»
- 1.3.2 Identificación de espacios definidos por «factores sobresalientes»
 - 1.3.2.1 Por su valor económico o estratégico
 - 1.3.2.2 Por su valor ambiental o ecológico o cultural
 - 1.3.2.3 Por su valor histórico, cultural o paisajístico
- 1.3.3 Identificación de espacios definidos por «escenarios de riesgos»
 - 1.3.3.1 Identificación y evaluación de peligros
 - 1.3.3.1.1 Peligros naturales
Mapas de peligros naturales por tipo
Mapa síntesis de peligros naturales
 - 1.3.3.1.2 Peligros inducidos por la actividad humana
Mapas de peligros inducidos por la actividad humana por tipo
Mapas síntesis de peligros inducidos por la actividad humana
 - 1.3.3.1.3 Mapa síntesis de peligros naturales e inducidos por la actividad humana
 - 1.3.3.2 Análisis de vulnerabilidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Atq. Edgar Meléndez Castillo
CAP. 10118
ESPECIALISTA DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Atq. Raúl Andrés Carreras Piro
C.O.C. 2108
INSTRUMENTO DE PROYECTO CSGT-OT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Atq. Luis Panfura Bellido
CAP. 10576
INSPECTOR DE OBRA



- 1.3.3.2.1 Vulnerabilidad física
Mapa de vulnerabilidad física
- 1.3.3.2.2 Vulnerabilidad social
Mapa de vulnerabilidad social
- 1.3.3.2.3 Vulnerabilidad ambiental
Mapa de vulnerabilidad ambiental
- 1.3.3.2.4 Vulnerabilidad económica
Mapa de vulnerabilidad económica
- 1.3.3.2.5 Mapa síntesis de vulnerabilidad
- 1.3.3.3 Estimación de escenarios de riesgos
Mapa síntesis de estimación de riesgos
- 1.3.3.4 Mapa de identificación de unidades de integración

1.4 ANÁLISIS POBLACIONAL:

- 1.4.1 Estructura poblacional actual
 - 1.4.1.1 Tasa de crecimiento
 - 1.4.1.2 Estructura etaria y de género
 - 1.4.1.3 Distribución espacial de la población
 - 1.4.1.4 Mapa de distribución espacial de la población, a nivel de centros poblados
- 1.4.2 Proyecciones de población (corto, mediano y largo plazo)
 - 1.4.2.1 Tasa de crecimiento proyectada
 - 1.4.2.2 Estructura etaria y de género
 - 1.4.2.3 Distribución espacial
 - 1.4.2.4 Mapa de distribución espacial de la población proyectada, a nivel de centros poblados

1.5 ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA Y DINÁMICA ECONÓMICA PRODUCTIVA:

- 1.5.1 Estructura económica
 - 1.5.1.1 Actividades primarias
 - 1.5.1.2 Actividades secundarias
 - 1.5.1.3 Actividades terciarias
- 1.5.2 Infraestructura económica productiva relevante
 - 1.5.2.1 Puertos
 - 1.5.2.2 Aeropuertos, aeródromos
 - 1.5.2.3 Parques industriales
 - 1.5.2.4 Hidroeléctricas,
 - 1.5.2.5 Sistemas de riesgo, etc.
 - 1.5.2.6 Mapa de localización de la infraestructura económica productiva relevante
- 1.5.3 Mapa de espacios geoeconómicos

1.6 ANÁLISIS DEL SISTEMA DE CENTROS POBLADOS:

- 1.6.1 Análisis de SINCEP como marco normativo de las propuestas del sistema provincial de centros poblados
- 1.6.2 Centros poblados
 - 1.6.2.1 Ámbitos de influencia, conformación de conglomerados
 - 1.6.2.2 Equipamientos y servicios básicos por centro poblado
 - 1.6.2.3 Especialización económica por centro poblado
- 1.6.3 Estado actual del sistema provincial de centros poblados
 - 1.6.3.1 Determinación de jerarquías, roles y funciones de los centros poblados
- 1.6.4 Mapa del sistema actual de centros poblados

1.7 ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD TERRITORIAL:

- 1.7.1 Redes de transporte
 - 1.7.1.1 Red vial, ferroviaria, aérea, etc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Arq. Angely MONTESINO Castillo
CAP 10576
ESPECIALISTA DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS URBANOS
Arq. R. René GARDENAS Tito
C.E.C. 2400
RESPONSABLE DE PROYECTO CGST - OT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Arq. Luis Panfura Bellido
CAP 10576
INSPECTOR DE OBRA



- 1.7.1.2 Mapa de redes de transporte
- 1.7.2 Flujos e intercambios de personas y mercancías entre centros poblados y del área de intervención con el exterior
 - 1.7.2.1 Transporte interprovincial de pasajeros
 - 1.7.2.2 Transporte logístico
 - 1.7.2.3 Mapa de flujos e intercambios de personas y mercancías

1.8 MARCO ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL:

- 1.8.1 Estructura orgánica y funcional
- 1.8.2 Logística y recursos institucionales
- 1.8.3 Gestión de la inversión pública

1.9 SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL:

- 1.9.1 Matriz de fortalezas y debilidades del sistema territorial
- 1.9.2 Mapa: síntesis del diagnóstico

CAPITULO II: PROPUESTAS GENERALES

2.1. VISIÓN DE DESARROLLO DE LARGO PLAZO

2.2. MODELO FÍSICO ESPACIAL

- 2.2.1. Estructura territorial
- 2.2.2. Articulación y funcionamiento
- 2.2.3. Mapa del modelo físico espacial

2.3. MATRIZ ESTRATEGICA

- 2.3.1. Lineamientos de política
- 2.3.2. Objetivos estratégicos
- 2.3.3. Indicadores
- 2.3.4. Línea base
- 2.3.5. Metas al corto, mediano y largo plazo

CAPITULO III: PROPUESTAS ESPECÍFICAS

3.1. USO Y APROVECHAMIENTO Y OCUPACIÓN DEL SUELO PROVINCIAL:

- 3.1.1. Unidades de acondicionamiento territorial
 - 3.1.1.1. De aprovechamiento productivo
 - 3.1.1.2. De protección y conservación ambiental, ecológica, cultural
 - 3.1.1.3. De gestión de riesgos
 - 3.1.1.4. Mapa de unidades de acondicionamiento territorial

3.2. SISTEMA PROVINCIAL DE CENTROS POBLADOS (SPCP):

- 3.2.1. Determinación de Jerarquías, roles, funciones y áreas de influencia del SPCP
- 3.2.2. Estrategias de desarrollo territorial y lineamientos para el desarrollo, planificación y articulación de los Planes de Desarrollo Urbano
- 3.2.3. Mapa del sistema provincial de centros poblados

3.3. MOVILIDAD URBANO RURAL:

- 3.3.1. Redes de movilidad urbano rural
 - 3.3.1.1. Transporte interprovincial
 - 3.3.1.2. Transporte logístico
- 3.3.2. Infraestructura de transportes
 - 3.3.2.1. Red vial, ferroviaria, etc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
CENTRO DE SERVICIOS REGIONALES
Atq. Euger Meléndez Castillo
C.A. Nº 1000
ESPECIALISTA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
CENTRO DE SERVICIOS REGIONALES Y SERVICIOS TÉCNICOS
Atq. Luis Carreras Tito
C.A. Nº 1000
RESIDENTE DE PROYECTO CSRT - OT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Atq. Luis Panfura Bellido
C.A. Nº 10576
INSPECTOR DE OBRA



- 3.3.2. Equipamientos de apoyo
 - 3.3.2.2.1. Terminales terrestres
 - 3.3.2.2.2. Terminales de carga
 - 3.3.2.2.3. Truck centers, etc.
- 3.3.3. Mapa de infraestructura de transportes

3.4. INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA PRODUCTIVA:

- 3.4.1. Propuesta por tipología
- 3.4.2. Mapa de localización de la infraestructura económica productiva

3.5. EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS BÁSICOS:

- 3.5.1. Matriz de asignación: según jerarquía, rol y función de centro poblado
 - 3.5.1.1. Equipamientos educativos
 - 3.5.1.2. Equipamientos de salud
 - 3.5.1.3. Equipamientos de recreación
 - 3.5.1.4. Equipamientos culturales
 - 3.5.1.5. Equipamientos de deportes
 - 3.5.1.6. Equipamientos comerciales
 - 3.5.1.7. Equipamientos administrativos
 - 3.5.1.8. Equipamientos de seguridad
 - 3.5.1.9. Equipamientos de usos especiales
 - 3.5.1.10. Infraestructuras de servicios básicos
- 3.5.2. Mapa y matriz de asignación de equipamientos y servicios básicos

4. CAPITULO IV: PROGRAMA DE INVERSIONES Y GESTIÓN

4.1. PROGRAMA DE INVERSIONES TERRITORIALES

- 4.1.1. Criterios para la selección y priorización de proyectos
- 4.1.2. Cartera de proyectos
- 4.1.3. Proyectos priorizados
 - 4.1.3.1. Proyectos del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento
 - 4.1.3.2. Proyectos de otros sectores
- 4.1.4. Fichas de proyectos priorizados
- 4.1.5. Mapa de ubicación de la cartera de proyectos

4.2. MECANISMOS DE GESTIÓN

- 4.2.1. Fuentes de financiamiento
- 4.2.2. Matriz de indicadores de gestión
- 4.2.3. Implementación, seguimiento y monitoreo.

X. MÉTODOS TÉCNICOS PARA EL PROCESO PARTICIPATIVO:

En las diferentes etapas del proceso de elaboración de las propuestas del ESTUDIO, se requiere contar con los mecanismos, medios o métodos técnicos que permitan la recopilación, ordenamiento, análisis y uso de la información adecuada que conlleven a la obtención de productos de calidad, con la finalidad que sean viables durante el plazo de vigencia del horizonte de planeamiento, con este objetivo son de obligatoria aplicación durante el proceso de formulación de la propuesta del PAT, las siguientes herramientas y métodos de participación ciudadana:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
SECRETARÍA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN
Atq. Edgar Mollinedo Casullo
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
SECRETARÍA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN
Atq. Luis Panfuta Bellido
CAP 10576
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Atq. Luis Panfuta Bellido
CAP 10576
INSPECTOR DE OBRA



9.1. MESAS TÉCNICAS:

Este tipo de mesas técnicas deberán realizarse en las etapas del proceso de elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Espinar tanto en el **diagnóstico situacional** como en la **propuesta de desarrollo** (Propuesta General, Específica, programa de inversiones y gestión), refrendado mediante acta y planilla de asistencias. Cada mesa técnica realizada debe ser sustentada con lo siguiente: **programa, registro de asistentes, desarrollo de las mesas técnicas, registro fotográfico y/o filmación y acta de acuerdos**. Es responsabilidad del consultor documentar y registrar el desarrollo de dichas mesas (participantes, acuerdos, entre otros).

Las mesas técnicas deberán desarrollarse en cada distrito durante todo el proceso de formulación del PAT, con sus respectivos actores, con la finalidad de ponderar el proceso de Planificación Territorial del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Espinar; el desarrollo de estas mesas de trabajo deberá considerarse la distribución de refrigerios (Jugo + Galleta) hacia los participantes y será responsabilidad estricta de la consultora.

9.2. TALLERES PARTICIPATIVOS:

Los talleres participativos son espacios donde se expone la información integral, previo a la culminación del diagnóstico y de las propuestas, donde se convoca a distintos actores identificados en el mapeo de involucrados, para la ratificación de la información expuesta, pudiendo generar aportes y/o observaciones, las mismas que deben evaluarse y de ser pertinente incorporarse en el documento. Este tipo de reuniones deberán realizarse en ocasión de: i) Validación del diagnóstico del PAT y ii) Validación de las propuestas, programa de inversiones y gestión del PAT. Cada taller realizado debe ser sustentado con lo siguiente: Convocatoria, programa, registro de asistentes, desarrollo del taller, registro fotográfico y/o registro audiovisual y acta de acuerdos, la distribución de los refrigerios está a cargo de la MPE.

9.3. AUDIENCIA PÚBLICA:

Estas audiencias se llevarán a cabo en la etapa de consulta pública de LOS ESTUDIOS, de acuerdo a los procedimientos que establece la normativa actual referente al tema, tanto los documentos de convocatoria como las actas estará a cargo de la consultora, la distribución de los refrigerios está a cargo de la MPE.

X. HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN Y DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO:

El Estudio adoptará con fines prospectivos los siguientes Horizontes de Planificación:

- Corto Plazo : 2023 - 2025 (2 años)
- Mediano Plazo : 2023- 2033 (10 años)
- Largo Plazo : 2023 – 2043 (20 años).

Con fines de programación de inversiones, el Estudio adoptará los siguientes Horizontes de Ejecución:

- Corto Plazo : 2023 - 2025 (2 años)
- Mediano Plazo : 2023 - 2028 (5 años)
- Largo Plazo : 2023 – 2033 (10 años).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SERVICIOS REGIONALES
Arq. Edgar Meléndez Castillo
CAP 16186
ESPECIALISTA DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y SERVICIOS REGIONALES
Arq. R. José Carreras Tito
C.E.C. 2108
RESIDENTE DE PROYECTO CSOT - OT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Arq. Luis Panfura Bellido
CAP 10576
INSPECTOR DE OBRA



XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

11.1 LUGAR:

Se desarrollará la prestación de la consultoría en el ámbito territorial de la provincia de Espinar, la misma que está conformada por sus 8 distritos: Espinar, Coporaque, Condorama, Pallpata, Ocoruro, Pichigua, Alto Pichigua y Suykutambo.

11.2 PLAZO:

El plazo máximo de ejecución es de 150 días calendario, incluido los días para la subsanación final después de la exhibición del PAT - Espinar, contados desde el día siguiente de la suscripción del Contrato, la misma que incluye el mes de exhibición pública del estudio previa a su aprobación. El servicio se realizará en la Provincia de Espinar, departamento de Cusco.

| PLAZOS DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS | | |
|---|------------------------|--|
| Nivel de instrumento | Ámbito de intervención | Plazo de elaboración (En días calendarios) |
| Plan de Acondicionamiento Territorial Provincia -PAT- Espinar | Provincia Espinar | 150 |

El siguiente cuadro muestra el detalle de los plazos de elaboración de los estudios, su relación con la estructura de los entregables y los porcentajes de avance de los estudios para la valorización de los pagos:

| PLAZOS PARCIALES DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y PORCENTAJE DE AVANCE PARA VALORIZACIÓN | | | |
|--|---|--|---|
| Entregables | Hito | Porcentaje de Avance para Valorización | Tiempo de elaboración (en días calendarios) |
| Primer entregable | Plan de Trabajo y mapeo de actores | 10% | A los 10 días calendarios, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato |
| Segundo entregable | Diagnóstico Definitivo | 35% | A los 60 días calendarios, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato |
| Tercer entregable | Propuesta general, específica y programa de inversiones | 35% | A los 105 días calendarios, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato |
| Cuarto entregable | Versión final (post consulta) | 20% | A los 150 días calendarios, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato |
| Plazo elaboración PAT | | 100% | 150 días |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
DISTRITO DE ESPINAR
ESPECIALISTA DESARROLLO URBANO
Arq. Edgar Molinero Castillo
CAP 10180

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
DISTRITO DE ESPINAR
RESIDENTE DE PROYECTO CSST - OT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Arq. Luis Pantora Bellido
CAP 10576
INSPECTOR DE OBRA



| | | | |
|-------------------|---|--|--------------------------|
| Entregable | cinco (105) días calendario contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato. | Capítulo III "Propuestas Específicas" y Capítulo IV "Programa de Inversiones y Gestión" del Ítem 8.1.2 contenido mínimo del PAT Espinar, del presente Término de Referencia. De forma previa a la presentación del 3er. Entregable se deberá haber llevado a cabo el Taller de Validación y Socialización de las propuestas generales, específicas y programa de inversión y gestión; así la entrega contendrá la absolución de observaciones y/o sugerencias recabadas en el taller realizado. | monto contratado |
| Cuarto Entregable | Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato. | Cuarto Informe, el Entregable es la versión final editada del Plan de Acondicionamiento Territorial y el Resumen Ejecutivo, cumpliendo con las condiciones de entrega señaladas. El Plan debe constar como mínimo con todo el Contenido Mínimo de PAT señalado en el ítem 8.1.2 contenido mínimo del PAT Espinar, del presente Término de Referencia. Acta de reunión con los regidores. Entrega del expediente de puntos Geodésicos de orden C Certificados por el IGN. | 20% del monto contratado |

En caso de existir observaciones por parte de la entidad en cualquiera de los entregables, el consultor cuenta con un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir la notificación por escrito y/o a la dirección de correo electrónico señalada por el consultor al momento de la suscripción del contrato, para el levantamiento de observaciones.

11.3.2 CONDICIONES DE LA ENTREGA DEL PAT ESPINAR:

Los entregables serán presentados en la Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de ESPINAR dirigido al **proyecto**, mediante comunicación escrita, que describe su contenido, según el detalle del siguiente cuadro:

| Entregable | Estudio | Detalle Entregable por cada tipo de Estudio |
|--------------------|-------------------|---|
| Primer entregable | P.A.T. ESPINAR | Una (01) versión digital en soporte magnético (CD, DVD, USB) para el Evaluador Técnico (Especialista) y Un (01) índice de contenidos conforme al Ítem 8.1.2 contenido mínimo del PAT Espinar del presente Término de Referencia, para cada entregable. Tres (03) versiones impresas para el Área Usuaría de la Municipalidad Provincial de ESPINAR y (01) índice de contenidos conforme al ítem 8.1.2 contenido mínimo del PAT Espinar del presente Término de Referencia, para cada entregable. |
| Segundo Entregable | | |
| Tercer Entregable | | |
| Cuarto Entregable | | |

Los Entregables serán presentados al proyecto en formato digital, debidamente foliado y firmado de manera manual o digital (No escaneado) por el Consultor y/o Jefe de Equipo y los especialistas responsables. Además, se entregarán los archivos digitales en los formatos originales en los que se elaboraron LOS ESTUDIOS (.doc, .xls, .ppt, .dwg, .dxf, shapefile, gdb, .jpg, .mpg, .mxd) u otro archivo digital especializado que estime el consultor para la elaboración de los Planes. En el caso de los archivos SIG, deberá ser entregado y georreferenciado con el Datum Oficial WGS84, en su zona correspondiente y la meta data (fuentes, rutas o capas que componen los mapas correspondientes) y en la Edición Final deberá además incluir un diccionario de datos y una memoria descriptiva de la Geo data Base y los archivos en MXD Y JPG de todo el Estudio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y SERVICIOS MUNICIPALES
Atq. Edgar Mollinedo Castillo
CAP 181363
ESPECIALISTA DE MANEJO URBANO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y SERVICIOS MUNICIPALES
Edgar Mollinedo Castillo
CAP 181363
RESIDENTE DE PROYECTO CSGT - OT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Atq. Luis Paniara Bellido
CAP 10576
INSPECTOR DE OBRA



La versión final editada (Cuarto Entregable) del ESTUDIO será presentada en formato impreso y digital. Adicionalmente, debe contener un archivo integrado de todo el plan de Acrobat (PDF). Los textos de los entregables serán en formato A4, en hojas blancas, los mapas y planos necesarios para el entendimiento del ESTUDIO serán presentados en una escala adecuada de manera que pueda apreciarse los aspectos temáticos a representar, según el siguiente detalle:

| ESCALA DE TRABAJO E IMPRESIÓN DE LOS ESTUDIOS | | |
|---|-------------------|---------------------|
| Tipo de Plan | Escala de trabajo | Escala de impresión |
| Plan de Acondicionamiento Territorial Provincia Espinar | 1/100 000 | Hasta 1/150 000 |

Los entregables, deberán ser presentados por Mesa de Partes de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL dirigida con atención al proyecto: "Creación del servicio de Gestión Territorial en la provincia de Espinar – Cusco", ubicado en el Jr. Plaza de Armas N°101, en el Horario de 8:00 am – 13:00 pm y en la tarde de 14:30 pm hasta las 17:30 pm horas.

XII. SUBCONTRATACIÓN

Para la ejecución del servicio de consultoría se encuentra prohibida la subcontratación

XIII. PENALIDADES APLICABLES

Si el contratista incurre en un retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del servicio, la MPE le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del proyecto. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.1 \times \text{Monto Contratado}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.
F= 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al servicio que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la presentación parcial que fuera materia de retraso.

Observaciones: Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá dejar sin efecto parcial o totalmente la Orden de Servicio, mediante la remisión de carta simple suscrita por el titular del Entidad.

XIV. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión del proceso de elaboración del ESTUDIO estará a cargo del PROYECTO de la municipalidad, a través del Evaluador Técnico (Especialista) que designe para ese fin, quien elabora el respectivo informe técnico por cada Entregable durante la elaboración del ESTUDIO. El Consultor deberá brindar las facilidades al Evaluador Técnico (Especialista) designado por el Proyecto de la Municipalidad para el correcto desarrollo del servicio, trabajando en forma participativa y concurrente en la validación de los avances parciales de los entregables. La conformidad del servicio será otorgada por el residente, previo informe del evaluador técnico; con el visto bueno del inspector del proyecto Creación del servicio de gestión territorial en la provincia de Espinar - Cusco.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS
Arq. Luigia Mollinedo Castillo
ESPECIALISTA EN MANEJO URBANO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS
Econ. Wellington Cardenas Tito
C.E.G. 2140
RESIDENTE DEL PROYECTO CSGT - 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Arq. Luis Pajura Bellido
CAP 10576
INSPECTOR DE OBRA



XV. PROPIEDAD INTELECTUAL LA MUNICIPALIDAD:

La municipalidad a través del área usuaria tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales, y marcas registradas respecto a los productos u otros relacionados a la contratación). Se entiende la información levantada, documentación técnica, datos procesados, mapas, fotos, gráficos, metodología y herramientas de software propias (o con derecho a uso), imágenes u otros preparados por el consultor.

XVI. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES:

La Entidad podrá efectuar las notificaciones por escrito y/o a la dirección de correo electrónico señalada por el consultor al momento de la suscripción del contrato. La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad acuse recibo de la dirección electrónica por parte del consultor.

XVII. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

17.1 CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

A. COMPROMISO DEL AREA USUARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

- Coordinar con las diferentes instituciones públicas y privadas involucradas para facilitar la adquisición de información en la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial y de los Aspectos Técnicos Complementarios.
- Proporcionar información técnica tales como PDU de Espinar, EOU de los distritos, EDZ, PDCL.
- Aprobar y divulgar mediante ordenanza el ESTUDIO de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Acondicionamiento Territorial.
- Asignación de refrigerio en los procesos de los talleres a realizarse.
- Facilitar el acceso a los diferentes medios de comunicación local para su sensibilización.

B. REGIMEN DE PERMANENCIA DEL PERSONAL

El personal profesional en su conjunto que conforman el Equipo Técnico deberá permanecer en los ámbitos de estudio o intervención durante la ejecución y elaboración del estudio, como mínimo en los momentos claves de la ejecución del estudio se entiende como momentos claves:

| ETAPA | PAT ESPINAR |
|------------------------------------|--|
| DIAGNOSTICO | Trabajos de campo según especialidad |
| | Mesas de trabajo en cada distrito |
| | Taller de validación del Diagnostico |
| PROPUESTAS GENERALES Y ESPECIFICAS | Trabajos de campo según especialidad |
| | Mesas de trabajo en cada distrito |
| | Taller de Validación de las propuestas Generales y Especificas |
| CONSULTA PUBLICA | Audiencia Publica |
| | Exposición al concejo municipal provincial |

Se exigirá la permanencia en la oficina del proyecto de un representante de la consultora para realizar las coordinaciones del avance del Plan de Acondicionamiento Territorial y gestiones ante otras instituciones, el mismo que debe reunir la experiencia y calificación profesional para la toma de decisión sobre el desarrollo del estudio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Arq. Edgar Yullizado Castillo
ESPECIALISTA EN ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
SECRETARÍA EJECUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Arq. Luis Partura Bellido
CAP 10576
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Arq. Luis Partura Bellido
CAP 10576
INSPECTOR DE OBRA



C. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

Durante la ejecución del contrato, el consultor, por excepción y de manera justificada (por caso fortuito o fuerza mayor), podrá solicitar a la entidad la autorización para sustituir del profesional propuesto, el mismo que debe reunir la experiencia y calificación profesional igual o superior a las del profesional a reemplazar.

La solicitud del personal propuesto deberá efectuarse quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido. La entidad resolverá la solicitud en un plazo que no exceda los diez (10) días de recibida, previa opinión del supervisor técnico.

D. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El consultor debe proveer con la totalidad de bienes y servicios para llevar a cabo la consultoría de un Plan de Acondicionamiento Territorial de la envergadura propuesta, entre ellos: Logística para la movilidad, hardware, sistemas informáticos, sistemas de telecomunicación, equipos, mobiliarios, materiales y entre otros que permitan desarrollar con normalidad y eficiencia la consultoría.

17.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

A. PERFIL DEL CONSULTOR

Podrán participar como postores, persona natural; persona jurídica(s) y/o consorcio(s), debidamente constituida (s) y acreditada (s). Para elaborar los servicios requeridos, se efectuará conforme a ley, dentro del territorio nacional, sometiéndose al cumplimiento del presente Término de Referencia y las bases respectivas y, como condición indispensable de que el postor no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado, o no estén con impedimentos para ser postor.

| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | | | | | | | | | | |
|--|---|-------|-------------|--------------------------|--|----------------------------------|--|--------------------------------|---|--|--|
| B.1 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | | | | | | | | | | |
| | Requisitos: | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Un (01) Jefe de proyecto</td> <td>Experiencia mínima de (04) cuatro años que se computará a partir de la obtención de la colegiatura como: Jefe de equipo, y/o de proyecto y/o residente y/o especialista y/o Planificador urbano y/o Planificador urbano asistente y/o Planificador territorial y/o coordinador de proyectos o servicios de: Elaboración y/o ejecución de planes de acondicionamiento territorial y/o planes de desarrollo urbano; gerente y/o subgerente en desarrollo urbano y/o territorial.</td> </tr> <tr> <td>Un (01) Planificador Territorial</td> <td>Experiencia mínima de (03) tres años que se computará a partir de la obtención de la colegiatura como: Jefe de equipo técnico y/o Planificador urbano y/o territorial en la Elaboración y/o ejecución de planes de acondicionamiento territorial y/o planes de desarrollo urbano y/o gestión territorial y/o Planes de Desarrollo Metropolitano.</td> </tr> <tr> <td>Un (01) Planificador Económico</td> <td>Experiencia mínima de (03) tres años que se computará a partir de la obtención de la colegiatura como: Economista planificador y/o especialista en formulación y/o evaluación de proyectos de inversión pública y/o elaboración de estudios socioeconómico de perfiles y/o de: Elaboración de estudios de Acondicionamiento Territorial y/o Plan de Desarrollo Urbano y/o proyectos de inversión.</td> </tr> <tr> <td>Un (01) Especialista en Gestión de Riesgos</td> <td>Experiencia mínima de (02) dos años que se computará a partir de la obtención de la colegiatura como: Especialista y/o responsable y/o coordinador y/o jefe y/o encargado de: Elaboración y/o ejecución de planes de acondicionamiento territorial y/o planes de desarrollo urbano</td> </tr> </tbody> </table> | CARGO | EXPERIENCIA | Un (01) Jefe de proyecto | Experiencia mínima de (04) cuatro años que se computará a partir de la obtención de la colegiatura como: Jefe de equipo, y/o de proyecto y/o residente y/o especialista y/o Planificador urbano y/o Planificador urbano asistente y/o Planificador territorial y/o coordinador de proyectos o servicios de: Elaboración y/o ejecución de planes de acondicionamiento territorial y/o planes de desarrollo urbano; gerente y/o subgerente en desarrollo urbano y/o territorial. | Un (01) Planificador Territorial | Experiencia mínima de (03) tres años que se computará a partir de la obtención de la colegiatura como: Jefe de equipo técnico y/o Planificador urbano y/o territorial en la Elaboración y/o ejecución de planes de acondicionamiento territorial y/o planes de desarrollo urbano y/o gestión territorial y/o Planes de Desarrollo Metropolitano. | Un (01) Planificador Económico | Experiencia mínima de (03) tres años que se computará a partir de la obtención de la colegiatura como: Economista planificador y/o especialista en formulación y/o evaluación de proyectos de inversión pública y/o elaboración de estudios socioeconómico de perfiles y/o de: Elaboración de estudios de Acondicionamiento Territorial y/o Plan de Desarrollo Urbano y/o proyectos de inversión. | Un (01) Especialista en Gestión de Riesgos | Experiencia mínima de (02) dos años que se computará a partir de la obtención de la colegiatura como: Especialista y/o responsable y/o coordinador y/o jefe y/o encargado de: Elaboración y/o ejecución de planes de acondicionamiento territorial y/o planes de desarrollo urbano |
| CARGO | EXPERIENCIA | | | | | | | | | | |
| Un (01) Jefe de proyecto | Experiencia mínima de (04) cuatro años que se computará a partir de la obtención de la colegiatura como: Jefe de equipo, y/o de proyecto y/o residente y/o especialista y/o Planificador urbano y/o Planificador urbano asistente y/o Planificador territorial y/o coordinador de proyectos o servicios de: Elaboración y/o ejecución de planes de acondicionamiento territorial y/o planes de desarrollo urbano; gerente y/o subgerente en desarrollo urbano y/o territorial. | | | | | | | | | | |
| Un (01) Planificador Territorial | Experiencia mínima de (03) tres años que se computará a partir de la obtención de la colegiatura como: Jefe de equipo técnico y/o Planificador urbano y/o territorial en la Elaboración y/o ejecución de planes de acondicionamiento territorial y/o planes de desarrollo urbano y/o gestión territorial y/o Planes de Desarrollo Metropolitano. | | | | | | | | | | |
| Un (01) Planificador Económico | Experiencia mínima de (03) tres años que se computará a partir de la obtención de la colegiatura como: Economista planificador y/o especialista en formulación y/o evaluación de proyectos de inversión pública y/o elaboración de estudios socioeconómico de perfiles y/o de: Elaboración de estudios de Acondicionamiento Territorial y/o Plan de Desarrollo Urbano y/o proyectos de inversión. | | | | | | | | | | |
| Un (01) Especialista en Gestión de Riesgos | Experiencia mínima de (02) dos años que se computará a partir de la obtención de la colegiatura como: Especialista y/o responsable y/o coordinador y/o jefe y/o encargado de: Elaboración y/o ejecución de planes de acondicionamiento territorial y/o planes de desarrollo urbano | | | | | | | | | | |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA REGIONAL DE INGENIERÍA Y SERVICIOS MUNICIPALES
Espinoza
Arq. Edgardo Molinero Estillo
ESPINAR, CAJ. 18196
ESPIONERIA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA REGIONAL DE INGENIERÍA Y SERVICIOS MUNICIPALES
Econ. Iván José Cárdenas Tito
C.B.C. 2106
RESPONSABLE DE PROYECTO DSGT - OT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Arq. Luis Pajtura Bellido
CAJ. 10576
INSPECTOR DE OBRA



| | |
|---|---|
| | y/o evaluación de riesgo y/o planes de gestión de riesgos y/o Planes de Desarrollo Metropolitano |
| Un (01) Especialista en Gestión Ambiental | Experiencia mínima de (02) dos años que se computará a partir de la obtención de la colegiatura como: Especialista y/o responsable y/o coordinador y/o jefe y/o encargado de: Elaboración y/o ejecución de planes de acondicionamiento territorial y/o planes de desarrollo urbano y/o proyectos relacionados con el ordenamiento ambiental, gestión ambiental y/o estudios de impacto ambiental y/o Planes de Desarrollo Metropolitano. |
| Un (01) Planificador Social | Experiencia mínima de (02) dos años que se computará a partir de la obtención de la colegiatura como: Planificador social y/o responsable y/o coordinador y/o jefe y/o encargado de: Elaboración de estudios de Acondicionamiento Territorial y/o Plan de Desarrollo Urbano donde se hallen incluidos procesos participativos y/o sociales. |
| Un (01) especialista en Patrimonio Cultural | Experiencia mínima de (02) dos años que se computará a partir de la obtención de la colegiatura como: Especialista y/o responsable y/o coordinador y/o jefe y/o encargado de: Elaboración de estudios de Acondicionamiento Territorial y/o Plan de Desarrollo Urbano y/o renovación urbana. |
| Un (01) especialista en GIS | Experiencia mínima de (02) dos años que se computará a partir de la obtención de la colegiatura como: Especialista y/o responsable y/o coordinador y/o jefe y/o encargado de: Elaboración de estudios de Acondicionamiento Territorial y/o Plan de Desarrollo Urbano y/o renovación urbana y/o Planes de Desarrollo Metropolitano. |

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

| CARGO | PROFESIÓN |
|------------------------------------|---|
| Jefe de proyecto | Profesional colegiado y habilitado en: Urbanista o Ingeniero Geógrafo o Arquitecto. |
| Planificador Territorial | Profesional colegiado y habilitado en: Urbanista o Ingeniero Geógrafo o Arquitecto |
| Planificador Económico | Profesional colegiado y habilitado en: Economía o Ingeniería Económica |
| Especialista en Gestión de Riesgos | Profesional colegiado y habilitado en: Ingeniería Geográfica o Geógrafo o Arquitecto o Urbanista. |
| Especialista en Gestión Ambiental | Profesional colegiado y habilitado en: Biología o Ingeniería Ambiental Geográfico o Arquitecto. |
| Planificador Social | Profesional colegiado y habilitado en: Sociología o Antropología |
| Especialista en Patrimonio | Profesional colegiado y habilitado en: Arqueología o Antropología o |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Alq. Edgar Antonio Ycaza Castillo
RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO URBANO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
ECON. R. A. and Cárdenas Tito
C.E.C. 2140
RESPONSABLE DE PROYECTO CSGT - OT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Alq. Luis Panfura Bellido
CAP 10576
INSPECTOR DE OBRA



| | |
|---|--|
| Cultural | Turismo o Arquitecto. |
| Especialista en GIS | Profesional colegiado y habilitado en: Ingeniería Geógrafo o Arquitecto o Ingeniería Informático y/o sistemas. |
| <p><u>Acreditación:</u> El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> | |
| B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | |
| <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 Vehículo con capacidad igual o mayor a cuatro 04 pasajeros - 01 RPAS – (Drone) - 05 laptop - 02 GPS navegador - 01 Cámara fotográfica - 01 Plotter <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> | |
| C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | |
| <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,000.00 (Quinientos mil soles con 00/100), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Plan de acondicionamiento territorial (PAT) y/o Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) y/o Plan de Desarrollo Urbano (PDU) y/o Esquema de Acondicionamiento Urbano y/o Planes de Desarrollo y/o servicios de información de Ordenamiento Territorial y/o servicios de gestión territorial.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> | |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
Arq. Edgardo Meléndez Castillo
CAP 18196
ESPECIALISTA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
Econ. Ronald Carreras Tiro
CSC 2108
RESIDENTE DE PROYECTO CSGT - OT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Arq. Luis Pajtura Bellido
CAP 10576
INSPECTOR DE OBRA



D. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

| CARGO | CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO |
|-------------------------------------|---|
| Jefe de proyecto | <ul style="list-style-type: none"> - Curso de especialización y/o diplomado en: Planificación Territorial y/o Planes de Acondicionamiento y/o Gestión Urbana y/o Planeamiento urbanístico y/o gestión del territorio. - Conocimiento en manejo de software ArcGis y/o QGIS y/o otros Sistemas de Información Geográfica. |
| Planificador Territorial | <ul style="list-style-type: none"> - Curso de Especialización y/o diplomado en planificación territorial y/o desarrollo urbano y/o políticas de suelo urbano y/o gestión territorial - Curso y/o especialización y/o diplomado en manejo de software ArcGis y/o QGIS y/o otros Sistemas de Información Geográfica. |
| Planificador Económico | <ul style="list-style-type: none"> - Especialización y/o cursos en Acondicionamiento Territorial y/o planificación urbana. - Diplomado y/o curso de especialización en proyectos de inversión pública. |
| Especialista en Gestión de Riesgos | <ul style="list-style-type: none"> - Curso y/o diplomado en evaluación de Riesgo originados por fenómenos naturales. - Acreditado por CENEPRED como evaluador de riesgos. - Curso y/o especialización y/o diplomado en manejo de software ArcGis y/o QGIS y/o otros Sistemas de Información Geográfica. |
| Especialista en Gestión Ambiental | <ul style="list-style-type: none"> - Cursos de especialización y/o diplomado en gestión de impacto ambiental y/o desarrollo sostenible. - Conocimiento y/o capacitaciones y/o cursos de normatividad y parámetros ambientales vigentes y/o temas afines. - Curso y/o especialización y/o diplomado en manejo de software ArcGis y/o QGIS y/o otros Sistemas de Información Geográfica. |
| Planificador Social | <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación en formulación y/o elaboración y/o gestión de proyectos de inversión pública. - Conocimiento en organización de eventos y talleres de participación social, talleres y/o afines. - Curso y/o especialización y/o diplomado en manejo de software ArcGis y/o QGIS y/o otros Sistemas de Información Geográfica. |
| Especialista en Patrimonio Cultural | <ul style="list-style-type: none"> - Curso y/o especialización y/o diplomado en Gestión del Patrimonio Cultural y/o conservación de patrimonio y/o gestión de los centros históricos. |
| Especialista en GIS | <ul style="list-style-type: none"> - Curso de especialización y/o diplomado en manejo de software ArcGis y/o QGIS y/o otros Sistemas de Información Geográfica |

El postor debe de acreditar a la presentación de la propuesta, mediante copia simple de los certificados y/o constancias de los cursos, especializaciones y/o capacitación del personal clave.

E. PERSONAL DE APOYO

| CARGO | FORMACION ACADÉMICA | CAPACITACIÓN |
|---------------------------|--|---|
| Un (01) Asistente Técnico | Bachiller en Arquitectura o Ingeniería | <ul style="list-style-type: none"> - Con conocimiento y participación en la elaboración del estudio y/o planes y/o proyectos de gestión urbana y/o medio ambiente. - Conocimiento AutoCAD y/o Sistemas de Información Geográfica – SIG. |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y SERVICIOS URBANOS
Arq. Edgar Molinero Castillo
ESPECIALISTA EN DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y SERVICIOS URBANOS
Arq. Ronald Cárdenas Tito
REGISTRO DE PROYECTO CGST - OT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Arq. Luis Paniura Bellido
CAP 10576
INSPECTOR DE OBRA



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

| FACTORES DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|------------------------|--|--|
| A. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | [85] puntos |
| | <p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1 000,000.00 (Un millón con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p> | <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= (1 000,000.00) [85] puntos</p> <p>M >= [750,000.00] y < [1 000,000.00]: (75]puntos</p> <p>M > [500,000.00]¹⁴ y < [750,000.00]: [65] puntos</p> |

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁴ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

| | |
|-------------------------------------|--------------|
| M >= S/ 1 000,000.00 | [...] puntos |
| M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00 | [...] puntos |
| M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00 | [...] puntos |



| FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| | |
| B. METODOLOGÍA PROPUESTA | [15] puntos |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1.- PLAN DE TRABAJO: En este rubro se detallará el procedimiento de realización de las actividades establecidas en los términos de referencia a lo largo de la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la provincia de Espinar, definiendo la estrategia de gradualidad del esfuerzo técnico en el análisis técnico a considerar durante el desarrollo del Plan.</p> <p>Se adjuntará un plan de trabajo detallado para el proceso de colocación de puntos Geodésicos de Orden C, certificados por el IGN en todo el ámbito de la provincia de Espinar, previendo las condiciones geográficas que presenta la provincia de Espinar.</p> <p>2.- SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD: En este rubro se detallará el organigrama estructural, nominal y funcional del personal clave que participará en la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial, en concordancia con el conjunto de actividades sistemáticas que la consultora implementará para asegurar la calidad de información presente a través de los diferentes informes establecidos en el TDR.</p> <p>3.- GESTIÓN DEL PROYECTO: En este rubro se desarrollará la aplicación de conocimientos, habilidades y técnicas de las actividades del Plan de Acondicionamiento Territorial.</p> <p>4.- PROGRAMACIÓN: En este rubro se desarrollará la programación secuencial de todas las actividades previas en el TDR, incluyendo los hitos de entrega, así como una programación de utilización del personal y equipo que participará durante el desarrollo del Plan de Acondicionamiento Territorial, detallando, además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Relación de actividades previas, durante la realización del servicio. - Utilización del plan de trabajo - Programación de actividades - Programación del proceso participativo mediante actores sociales - Matriz de asignación de responsabilidades del personal clave <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p> | <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [15] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p> |
| TOTAL | 100 puntos |

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**



Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p> | <p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p> |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos |



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁶, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

¹⁶ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

| Otras penalidades | | | |
|-------------------|--|--|---|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal. | Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO]. |
| 2 | (...) | | |



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de



aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2023-MPE-C-4

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁹ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2023-MPE-C-4**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²⁰ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²¹ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²² | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

| |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2023-MPE-C-4**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2023-MPE-C-4**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2023-MPE-C-4**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2023-MPE-C-4

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²³] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

| | |
|---|--|
| Carrera profesional | |
| Universidad | |
| Título profesional o grado obtenido | |
| Fecha de expedición del grado o título | |

A.2 Capacitación:

| N° | Materia de la capacitación | Cantidad de horas lectivas | Institución educativa u organización | Fecha de expedición del documento |
|----|-----------------------------|----------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | Total horas lectivas | | | |

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

| N° | Cliente o Empleador | Objeto de la contratación | Fecha de inicio | Fecha de culminación | Tiempo |
|-------|---------------------|---------------------------|-----------------|----------------------|--------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| (...) | | | | | |

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*



ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2023-MPE-C-4

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 1 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 2 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2023-MPE-C-4**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| CONCEPTO | OFERTA ECONÓMICA |
|--------------|------------------|
| | |
| TOTAL | |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2023-MPE-C-4**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO | CARGO | CARRERA PROFESIONAL | N° DE FOLIO EN LA OFERTA | TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA | N° DE FOLIO EN LA OFERTA |
|---------------------|--|-------|---------------------|--------------------------|----------------------------------|--------------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 5**.*



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2023-MPE-C-4**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE: | MONEDA | IMPORTE ³⁰ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³² |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2023-MPE-C-4



| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE: | MONEDA | IMPORTE ³⁰ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³² |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2023-MPE-C-4**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2023-MPE-C-4**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN (DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2023-MPE-C-4

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.